



RIO GALLEGOS, 13 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.018/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el docente Dr. Aldo Juan Jesús ENRICI, solicitando licencia por matrimonio a partir del 23 de mayo de 2016;

QUE obra Certificado de Matrimonio Tomo II, Acta N° 130, Folio 083 de fecha 23 de mayo de 2016 de los contrayentes Aldo Juan Jesús ENRICI y Martha ESPINOSA MONREAL;

QUE mediante Nota N° 354/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa el docente posee un cargo efectivo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Área Filosofía, Orientación Estética dependiente del Departamento de Ciencias Sociales y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171/14-CS-UNPA, Art 49º Licencias Extraordinarias I- Con Goce de Haberes, "Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil: Correspondrá licencia por el término de diez (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebre unión civil";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por matrimonio, al docente Dr. Aldo Juan Jesús ENRICI (C.U.I.L. N° 20-164999270-6) en el cargo efectivo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Área Filosofía, Orientación Estética dependiente del Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 23 de mayo y hasta el 06 de junio de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCE/MESE.



Arq. Guillermo Metgarrojo  
Decano  
UNPA UARSE